

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FORMALIZA LA PRÓRROGA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (M.P.)¹ PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA - ADMINISTRATIVA DEL CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA.

D. Felix Zamora Abanades, en su calidad de Vicerrector de Innovación y Transferencia de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la Universidad, con CIF Q-2818013-A, y sede en la calle Einstein 3, Ciudad Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas sobre Innovación y transferencia en el apartado décimo, letra 2 apartados a) por la Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 02 de julio de 2025 (BOCM de 10 de julio de 2025).

EXPONE

Primero.

Que el 10 de septiembre de 2025 se firmó el encargo a la FUAM mediante resolución de este Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM.

Que el resolutivo séptimo determina que la FUAM remitirá a la UAM, al final de cada anualidad una memoria que permita el seguimiento y control de la gestión efectuada. Es por ello, que la FUAM ha presentado el 10 de septiembre de 2026 la memoria de actividades ejecutadas y liquidación del encargo y se ha considerado adecuada por parte de este Vicerrectorado (se anexa a la presente resolución).

Segundo.

Que la resolución, en su resolutivo decimocuarto, contempla la posibilidad de prorrogar el encargo por dos anualidades adicionales, y en todo caso, hasta el 31 de agosto de 2028, siempre que se realice de forma expresa y antes de la finalización del encargo.

Así mismo, se comprueba que continúan dándose las mismas razones que se acreditaron en el anexo 3 para el curso 2025-2026, programa de actividades,

¹ Medio Propio.

trasladado al Ciclo 2026-2027, y que justificaron la necesidad de formalizar la prórroga del encargo a la FUAM, y que se anexa a la presente prórroga. Por todo ello y, conforme a la decimocuarta cláusula de citado encargo,

RESUELVO

Primera.

Prorrogar el encargo firmado el 10 de septiembre de 2025 para la gestión económico-administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (54) por un año adicional, del 16 de septiembre de 2026 al 15 de septiembre de 2027.

Segunda.

Para el curso académico 2026/2027 (septiembre - septiembre) el presupuesto del Ciclo derivados del encargo asciende a **238.508,87€** de acuerdo con el siguiente desglose:

Cantidad	origen	partida presupuestaria
19.780,00€ (tarifa UAM)	Presupuesto FUAM	Ingresos FUAM
78.215,40€ (aportación UAM al ciclo para gastos ciclo)	Presupuesto UAM	422K206, Ciclo de Grandes Autores con cargo al presupuesto UAM
238.580,87, (gastos del ciclo).	Presupuesto FUAM	Ingresos FUAM por taquillaje, abonos, patrocinios y remanente disponible en FUAM.

La compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM es la determinada por la Gerencia de la UAM en su resolución (**anexo 4**).

La tarifa señalada en el encargo (19.780,00€) se liquidará contra los ingresos generados por la actividad, disponibles en FUAM.

La cantidad por importe de 78.215,40€ reservada en la partida presupuestaria 422K206 para el Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (54) se transferirá a la FUAM de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

- 50% el día 11 de enero de 2027.
- 50% el día 15 de abril de 2027.

De acuerdo con la Disposición final décima de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM no está sujeta a IVA.

Tercera.

Permanecen inalterables el resto de las condiciones del Encargo a Medio Propio de la UAM a la FUAM para la gestión económica y administrativa de las actividades de voluntariado y cooperación de la UAM, así como sus correspondientes anexos.

Cuarta.-

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 128.1 de los Estatutos de la UAM, aprobados por el Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44.2.e) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), contra ella podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante. Asimismo, frente a la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de uno y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo.

**EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE MADRID**

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Felix Juan Zamora
Abanades - DNI
04578029V

Digitally signed by Felix Juan
Zamora Abanades - DNI
04578029V
Date: 2026.09.15 15:51:22 +02'00'



Anexo 1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD EN LOS ENCARGOS A EFECTUAR POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD EN LOS ENCARGOS A EFECTUAR POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO.

INDICE

1. Normativa de aplicación
 2. Objeto del encargo de la UAM a la FUAM
 3. Motivos que acreditan la eficacia, eficiencia y rentabilidad económica del encargo (y los medios idóneos y suficientes para realizar el encargo.
 - Eficiencia
 - Eficacia
 - Rentabilidad económica.
- Anexo 1, medios humanos de la FUAM
- Anexo 2, medios técnicos
- Anexo 3, principales actividades realizadas por la FUAM para la UAM (2016-2019)

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/E y 2014/24/UE, así como lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 40/2015 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, las entidades integrantes del sector público podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores, cuando cumplan los requisitos establecidos a tal efecto en la referida Ley 9/2017 y se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.
- b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes y servicios suministrados por medio propio o servicio técnico.

2. OBJETO DEL ENCARGO.

La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM) quiere encargar a la Fundación de la UAM (FUAM), medio propio de la Universidad encomendante la gestión de proyectos y programas, así como actividades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Universidad, y que la estructura universitaria no pueda realizar por si misma o puedan ser realizadas por la FUAM de manera más eficaz y eficiente. Las actividades encargadas se encuentran en el Plan de actividades (anexo 3 al encargo). En concreto, las actividades son las siguientes:

- Gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM.

3. MOTIVOS QUE ACREDITAN LA EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD ECONÓMICA DEL ENCARGO (Y LOS MEDIOS IDÓNEOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR EL ENCARGO).

Eficiencia.

La FUAM, creada en el año 1991 por la Universidad Autónoma de Madrid, puede cumplir eficientemente y satisfactoriamente con las actividades objeto del encargo, dada su trayectoria, fines fundacionales y raigambre en la Comunidad Universitaria.

Para ello cuenta con:

- Medios humanos (personal) necesario: personal cualificado en gestión económica de proyectos y programas. Se adjunta relación descriptiva de los medios humanos con los que cuenta la FUAM en anexo 1.1.
- Los medios técnicos necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades encargadas: se adjunta breve memoria de los medios técnicos que incluyen software, hardware y otros adicionales en anexo 1.2.
- Instalaciones de la UAM, alquiladas por la FUAM, en el campus universitario de Cantoblanco, lo que favorece a los potenciales usuarios del servicio que se va a prestar, es decir, a los Pdi,

estudiantes y PTGAS de la UAM.

Eficacia.

El encargo de los servicios a la FUAM cumple así mismo con este requisito pues cuenta con la solvencia profesional y técnica necesaria para llevar a buen término las actividades que se le encargan y así lo ha determinado su dilatada trayectoria profesional. En este sentido, la FUAM es parte de la Comunidad Universitaria y este es un factor clave en su eficacia. Se adjunta relación de las principales actividades desarrolladas por la FUAM durante los tres últimos ejercicios para la Universidad Autónoma de Madrid (anexo 1.3).

Rentabilidad económica.

Las tarifas que se proponen son rentables económicamente, especialmente si se comparan con los precios de mercado actuales para el supuesto de contratar a terceros. En este sentido, contratar a un tercero requeriría un nivel de inversión mayor por parte de la UAM, claramente superior al que supone encargarlo a la FUAM pues el personal de la FUAM no requiere preparación ni formación previa ni específica pues es el personal que conoce la dinámica universitaria, y tampoco necesitaría invertir para integrar aplicaciones ni herramientas informáticas para el correcto desarrollo de las actividades encomendadas.

Además las tarifas propuestas son competitivas en el mercado ya que cubren sólo los costes directos e indirectos en cumplimiento de los requisitos señalados en la ley, no hay margen de beneficio industrial, que de adjudicarlo a terceros sí se produciría. Cualquier empresa de servicios facturaría con un sobre precio de al menos un 10% del volumen de gestión más el IVA correspondiente, algo que no sucede al encargarlo al medio propio pues además, la ley exime de IVA a los encargos.

Justificada su idoneidad y necesidad, así como la eficiencia, eficacia y rentabilidad económica, se solicita se tramite el correspondiente expediente administrativo.

Por último, y en un contexto actual de política restrictiva de contratación de personal en el sector público, en caso de no realizar estas actividades la FUAM, la Universidad podría tener problemas para cubrir la gestión de esta actividad, disponiendo actualmente con un medio propio con capacidad demostrada para gestionar las actividades señaladas.

Madrid a la fecha de la firma electrónica

Firmado por ***9259** ROCIO
SCHETTINI (R: ****6527*) el día
10/09/2026 con un certificado
emitido por AC Representación

La Dirección General de la FUAM.

Anexo 1.1 MEDIOS PERSONALES.

La Fundación de la UAM es una entidad sin ánimo de lucro incluida en el Sector Público Institucional cuyo fin fundacional es cooperar al cumplimiento de los fines de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente.

Sus objetivos principales son, por tanto, prestar colaboración a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID en el ejercicio de la docencia, la formación continua, la innovación y Transferencia del Conocimiento, el fomento del estudio, la difusión de la cultura y la asistencia a la comunidad universitaria, contribuyendo a la formación en valores de solidaridad, respeto e implicación con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, tolerancia, convivencia, libertad y justicia en la gestión de programas de investigación, formación y voluntariado.

Para cumplir con este fin gestiona actividades muy variadas que en la FUAM se dividen en tres grandes grupos:

- ✓ Gestión económico, administrativa y de recursos de proyectos de Innovación y Transferencia del Conocimiento fruto del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.
- ✓ Gestión económico, administrativa y de recursos de programa de Formación Continua.
- ✓ Gestión económico, administrativa y de recursos de otro tipo de programas (residencias, actividades culturales, etc.).

Para ello, la FUAM dispone de una plantilla integrada por personal adscrito a servicios generales de la FUAM con capacidad para gestionar anualmente más de 1.000 proyectos de Innovación y Transferencia del Conocimiento y programas de Formación Continua, que desarrollan principalmente actividades para la captación de proyectos y fondos y la posterior gestión económica y de Recursos Humanos; y de una plantilla adicional que permite, de forma especializada, dar soporte a los mismos de forma mucho más específica.

- Servicios Generales : **36** personas:

- Oficina de Relaciones Corporativas (ORC) y departamento de Comunicación: es una estructura sostenible en el tiempo cuyo objetivo es aumentar las oportunidades de relación, cooperación, transferencia y realización de proyectos entre el personal docente e investigador de la UAM y la sociedad (con entidades locales, fundaciones, asociaciones de empresas y otros agentes) que por un lado, sea el primer punto de contacto para terceros, y por otro lado, realice el seguimiento y cierre efectivo de dichas relaciones, coordine, canalice y gestione las ofertas de capacidades hacia el exterior, así como las demandas de las instituciones públicas y privadas hacia la Universidad.

La ORC integra a **18** personas, con funciones comerciales y de captación de recursos, gestión de patentes, comunicación y de apoyo a la Dirección.

- Gestión económica y de RRHH: unidades para la gestión de los fondos aplicados a la

Innovación o la formación continua, adaptándose a constantes cambios del entorno y a crecientes exigencias de transparencia.

Las unidades de gestión están integradas por **15** personas, personal técnico y administrativo para el control en la gestión de proyectos y programas y de apoyo a la dirección y la ORC.

- Residencia La Cristalera: **3** personas.

- Programas y proyectos : media mensual de **71** personas en proyectos de Innovación/ Transferencia y programas de Formación Continua que coadyuvan a la realización de las actividades que se encargan. En este sentido, disponemos de personal capaz de acometer tareas en diversas materias de acuerdo con el grupo profesional por el cual han sido contratados (personal para la gestión técnica y administrativa en gestión musical, personal para la gestión de servicios vinculados a la innovación, la transferencia y la investigación, experto en formación en actividad clínica, personal técnico de gestión de actividad clínica, empleabilidad y actividades para estudiantes universitarios, solidaridad y discapacidad, administración y gestión, investigación en área médica de oncología, ensayos clínicos en farmacología, desarrollo de software, participación en cátedras, análisis de datos de diferentes tipos de enfermedades, investigación en Física Teórica, investigación matemática, etc).

Se adjunta composición de la plantilla conforme a este reparto, clasificado por los distintos grupos profesionales de la FUAM:

Fundación de la UAM: personal						
PROGRAMA	Director	1ª	Oficial 2ª	S / T	Titulado medio superior	TOTAL
Programas de Formación Permanente		8			21	29
Programas de Innovación y Transferencia		8			26	34
Programas Culturales		0			8	8
Servicios Centrales	1	13	1		19	34
TOTAL PERSONAL FUAM	1	29	1	0	0	105

*** personal laboral a 30/06/2026

La plantilla que se incluye en este cuadro está integrada por dos grandes grupos profesionales de acuerdo al Pacto de Empresa FUAM que rige en las relaciones laborales con los empleados:

- El grupo I, con categoría profesional de titulados superiores, para el cual se debe estar en posesión de la titulación de licenciatura, grado o ingeniería (química, derecho, empresariales, agrónomos, etc).
- El grupo III, con categoría profesional de oficial de administración de 1ª o técnicos de laboratorio, para el cual es necesario disponer de la titulación de técnico de Formación Profesional (II). Este grupo se caracteriza por trabajar con responsabilidad y autonomía respecto de las tareas y funciones que se asignan.

Así mismo, la plantilla, mantiene un alto grado de estabilidad; dispone de relación indefinida en un

78,10% % de sus empleados frente a **21,90%** de contratación temporal, lo que le permite seguimiento y trazabilidad en cuanto a la gestión que le es encargada así como cumplir con su estrategia de estabilidad en el empleo para las personas que forman parte de la plantilla FUAM. La plantilla tiene una antigüedad media de **8 años** en la entidad lo que también permite garantizar un adecuado sistema de gestión por procesos en la gestión de los recursos. Por último, y en cumplimiento del III Plan de Igualdad de Oportunidades la plantilla de la FUAM se reparte con un **71,5%** de mujeres y un **28,5%** de hombre

Anexo 1.2. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

2.1. Local (en alquiler) con una planta de 350 metros cuadrados en el Edificio del Pabellón C, con los servicios adicionales que conllevan (tecnologías en red, conserjería, servicios de suministros, etc).

2.2. Mobiliario: mobiliario de oficina para trabajar (mesas, sillas y armarios), televisión (2), microondas (2) y nevera (1). 4 salas de reuniones y 1 office. Disponibilidad de salón de actos.

2.3. Tecnologías:

2.3.1. Hardware: cada puesto de trabajo cuenta al menos con al menos un ordenador e impresora. Como inventario inicial adjuntamos el siguiente:

- ✓ Ordenadores sobremesa (27).
- ✓ Monitores (49).
- ✓ Impresoras (3 en blanco/negro y dos para impresión multifunción en color) escáneres (2).
- ✓ Webcam (19).
- ✓ Altavoces y micrófonos.
- ✓ Fotocopiadora en alquiler (1).
- ✓ Telefonía móvil (6).
- ✓ Servidores de alta capacidad (5).
- ✓ Ordenadores portátiles (36).
- ✓ Tabletas (5).
- ✓ Cámara de fotografía digital (1).
- ✓ SmarTV (3).

2.3.2. Software: la FUAM dispone de software propio y mediante servicio ofrecido por empresas externas de forma que puede complementar distintas tareas de manera autónoma. Inventario:

- ✓ Programa de gestión integral Fundagest y de Contabilidad online (propio y a medida).

- ✓ Programa de gestión de matriculación on line (propio y a medida).
- ✓ Plataforma de congresos on line (propio y a medida).
- ✓ Plataforma de congresos SYMPOSIUM.
- ✓ Programa la la gestión de RRHH mediante el cual se gestiona la documentación de la relación laboral y el fichaje.
- ✓ S.S.O, sistema central de acceso a aplicaciones Web.
- ✓ Sistema de acceso LDPA sobre Linux.
- ✓ Página WEB:www.fuam.es.

2.4. Seguros.

Con el fin de asegurar la actividad que la FUAM desarrolla la misma cuenta con diversos seguros: responsabilidad civil de decisiones adoptadas por órganos de gobierno, responsabilidad civil por efecto de actuaciones del personal contratado y seguro de robo y contra incendios.

2.5. Certificaciones.

La FUAM mantiene la certificación de sus sistemas de gestión en el marco de la ISO 9001/2015 desde el año 2003, siendo auditada anualmente por la entidad Bureau Veritas.

Anexo 1.3. REALIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SERVICIOS REALIZADO POR LA FUAM PARA LA UAM (2022-2026).

La FUAM viene gestionado diversas actividades para la UAM desde el año 1991. De acuerdo con las encomiendas vigentes, en los últimos cuatros años estas actividades se han centrado en los siguientes apartados:

1. Promoción y Gestión de la Innovación, la Transferencia del Conocimiento y actividades Culturales de la UAM, abarcando actividades tales como la gestión del artículo 60 de la LOSU, la gestión de la Protección de los Resultados de la Investigación (patentar, licenciar, etc) de la UAM, apoyo a la creación de EBCs, Cátedra UAM-Entidad, Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música.
2. Promoción y gestión de la Formación Permanente: estudios propios, formación In Company, Aulas UAM - Entidad, Escuelas, prácticas de estudiantes UAM.
3. Actividades estratégicas para UAM/FUAM: gestión de la Residencia Cristalera, organización de congresos y eventos, participación en proyectos financiados con fondos europeos para actividades diversas.
4. Otras actuaciones de apoyo y servicio institucional como programa INNOUAM, actividades de la Oficina de Acción Solidaria, Emprendimiento de la UAM, AlumniUAM, organización de eventos en la UAM, programa Study Abroad, Observatorio de la Empleabilidad de la UAM, organización de eventos relacionados con estudiantes UAM y un largo etc.

Los servicios de gestión económica y administrativa que la FUAM ha realizado en el marco de las encomiendas / encargos durante 2022 a 2026 son los siguientes:

1. Asesoría.

- Negociación de contratos y convenios y demás trámites legales necesarios (autorizaciones pertinentes) para la posterior firma de los mismos.
- Presentación de subvenciones en el marco de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre.
- Asesoramiento general para la organización del proyecto/programa.

2. Gestión económico - administrativa.

- Asesoría en la elaboración de presupuestos anuales y por actividad.
- Recepción e identificación de las transferencias que desde el Centro de Formación Continua, u organismo competente se realizan de los ingresos recibidos por matrícula en Formación Continua de la UAM gestionados por la FUAM.
- Emisión de facturación en función de lo estipulado en la titulación y en los convenios y/o en encargos específicos.
- Liquidación y transferencia a la cuenta de la Universidad del canon de gestión institucional de la Formación Continua la UAM.
- Liquidación y transferencia a la cuenta de la Universidad del canon institucional correspondiente al artículo 60 de la LOSU.
- Elaboración del informe económico a la finalización de la edición de una Titulación Propia y de todos aquellos que sean requeridos por el Centro de Estudios u organismo competente.
- Tramitación de los pagos asociados al proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua según las órdenes recibidas de la Dirección, una vez comprobada la viabilidad financiera. En el caso de Formación Continua control de la adecuación del presupuesto ajustado a ingresos según procedimientos del Centro de Formación Continua.
- Gestión y formalización del seguro de accidentes a los estudiantes de titulaciones propias.
- Contabilidad específica de pagos y cobros asociados a cada proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua.
- Consulta *on line* de la contabilidad por la Dirección de la actividad.
- Control y liquidación de impuestos (IVA e IRPF), asociados al proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua y a los participantes en el mismo.
- Suministro de datos a Control Interno según los procedimientos.
- Justificación económico-administrativa de subvenciones/ayudas concedidas para la realización del proyecto/programa. Contacto con la entidad subvencionadora. Control de los requisitos, reclamación de los reintegros.

3. Recursos humanos.

- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al proyecto/programa.
- Asesoramiento para el contrato laboral: encuadre, prevenciones, enfoques de futuro, relación con otras entidades, autorizaciones a la Comunidad de Madrid, en su caso.
- Realización del contrato laboral.

- Realización de la prórroga/s en su caso.
- Gestión de las nóminas mensuales de los trabajadores.
- Gestión de la Seguridad Social empresa y trabajador.
- Prevención de Riesgos laborales.
- Sesiones de trabajo y formativas con los directores para revisiones de la situación de las personas que mantiene en sus programas o proyectos.
- Gestión del IRPF y Seguridad Social del trabajador.
- Expedición de certificados por solicitud del trabajador o del director del proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua.
- Formación anual a los trabajadores.
- Negociación de condiciones laborales mínimas y generales para la plantilla. Relaciones con el Comité de Empresa, en su caso.
- Finalización de la relación laboral. Asesoramiento en casos complejos.
- Asistencia de letrado especializado en derecho laboral para cuestiones específicas y pleitos en los Tribunales de Justicia con las limitaciones que marque la FUAM (número de pleitos al año, actualmente en 8 causas en los tribunales).
- Asesoramiento, realización y gestión de las prácticas de estudiantes asociadas al proyecto de innovación.
- Asesoramiento para la concesión de la práctica y el cumplimiento de la normativa UAM.
- Realización de la concesión efectiva de la práctica.
- Gestión del pago de la bolsa económica concedida.
- Gestión del IRPF y alta en Seguridad Social del estudiante.
- Expedición de certificados pertinentes.
- Recopilación de los informes de tutores.
- Control de calidad mediante las encuestas.
- Ayudas al estudio: gestión administrativa y económica contemplada en la misma.

Fruto de todo esta experiencia la FUAM presenta a continuación los indicadores que reflejan el trabajo realizado para la UAM en los últimos cuatro años.

INDICADORES FUAM 2022 - 2026.

	2022	2023	2024	2025
Indicadores usuarios				
nº de usuarios nuevos	38	38	50	55
nº de usuarios que repiten	257	278	271	222
nº de reclamaciones	1	0	0	2
nº proyectos vivos	1.669	1.417	1.196	1.036
Indicadores de negocio				
Nº de contratos/convenios	515	453	503	542
importe de contratación	1.00	9.07 M/€	12.60 M/€	11.8 M/€
formación continua		0.24 M/€	0.36 M/€	0.53 M/€
innovación y Transferencia		7.90 M/€	10.7 M/€	10.11 M/€
específicos		0.8 M/€	1.17 M/€	0.78 M/€
actividades culturales		0.13 M/€	0.12 M/€	0.13 M/€
proyectos extraordinarios				
GNOSS	2 M/€	10 M/€	10 M/€	6 M/€
Guardia Civil		5.84 M/€		
ingreso gestionado	18.46 M/€	25.2 M/€	27M/€	24.37M/€
- sujetos a encargos	98.31 %	99.99 %	99.61 %	98.92 %
- no sujetos a encargos	1.69 %	0.01 %	0.39 %	1.08 %
saldo medio anual en tesorería	16.3 M/€	19.14/€	22.8 M/€	31.9 M/€
resultados anuales	37.944.00 €	205.965.00 €	471.256.00 €	179.417.00 €
Innovación y Transferencia				
nº de cátedras anuales gestionadas	31	33	34/5	36
nº de spin off	14	15	16	24
nº solicitudes de licencia	4	4	7	8
acuerdos licencias	4	3	6	5
marcas FUAM - UAM en vigor/registradas	16/35	16/36	20/40	23/44
Formación permanente				
títulos de corta duración	G/I (1)	G/I (1)	G/I (1)	G/I (1)
títulos de larga duración	141/91	137/92	158/96	192/112
progresandos	63/46	59/38	64/39	57/43
GNOSS (2022 - 2023)		2	1	0
programas in company		8	7	0
nº de Aulas (2)	17/16	17/12	12/8	15/10
Retenciones UAM				
retenciones LOU	1003748 €	1.541.885.00 €	1.702.884.00 €	pte
retenciones FC	224.694.22 €	250.393.30 €	257.401.38 €	pte
CongresosUAM				
importes anuales congresos	63	58	36	70
CongresosUAM, secretaria técnica (n propio)	501379 €	722.759.00 €	711185 €	943.787,66
La Cristalera	37028 €	47.100.00 €	95633 €	104.928,18
Días de ocupación	55 eventos	55 eventos	56 eventos	67 eventos
Personas que han residido en Cristalera	162 días	184 días	175 días	203 días
Horas de formación	2.001	2.221	2.387	2.306
facturación	N/D	3.000	2.045	1.431
AlumniUAM (*)	357.441,00 €	453.801,54 €	458.515,00 €	543.897,00 €
Nº total de membresías	13.756	14.666	15.503	16.169
Nº actividades profesionales/nº beneficiarios	30/225	35/374	23/204	8/128
Nº actividades culturales /nº beneficiarios	50/1676	40/1242	26/1219	16/284
Indicadores de procesos				
nº de facturas	6.385	6.394	6.866	6.979
nº de pagos	12.111	14.717	14.077	15.460
nº de apuntes contables	128.973	145.207	143.304	153.824
nº de prácticas	7	1	0	7
nº de estudiantes en formación continua	9.434	14.288	13.718	6.138
-TP de larga duración	2.198	1.596	1.761	1.793
-TP de corta duración	4.246	4.028	3.958	4.146
- In company	856	699	442	199
- Progresandos	37	17	13	0
- GNOSS	2.190	7.938	7.624	4.685
nº de contratos	145	149	131	145
nº de prorrogas de contratos	37	23	18	29
nº de finiquitos	119	125	120	146
nº justificaciones	17	18	17	27
nº requerimientos justificaciones	0	0	0	0
nº de solicitud de patentes	36	39	32	33
royalties	198.087,57 €	211.504.04 €	247.331,18 €	217.820.06 €
cartera de patentes	269	273	273	283
nº certificados irpf	2.867	2.658	2.919	3.718
Indicadores de personal				
plantilla media FUAM	102	132	129	107
plantilla en servicios centrales	26	28	30	35
nº de horas formación/persona (**)	28,6	15,7	3,56	3,76
% de accidentes laborales	0,00 %	0,75 %	1,55 %	0,0467
nº pleitos	0	0	0	0
bajas por enfermedad (toda FUAM)	1,85 %	1,16 %	1,68 %	7,32 %

ANEXO 2

D. Ernesto Fernández - Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas por el resolutivo 15 b) de la resolución de 02 de julio de 2025 (BOCM de 10 de julio de 2025), de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, **DICE**:

Único.- Que la Gerencia de la Universidad ha revisado la memoria justificativa de la Dirección de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, con carácter de declaración responsable del contenido veraz y completo de la misma, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la concurrencia de los requisitos de eficacia, eficiencia y rentabilidad, en relación con el encargo a medio propio personificado correspondiente al Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (54), encontrándola adecuada y de conformidad con las previsiones normativas que resultan de aplicación.

En Madrid a la fecha de la firma electrónica.

El Gerente

Firmado digitalmente por
10195647T Ernesto
Fernandez Bofill (R:
(Q2818013A
Fecha: 2026.09.16
'09:29:19 +02'00



Fdo. D. Ernesto Fernández - Bofill González.

**54 CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA
MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
CURSO ACADÉMICO 2026-2027**

ANEXO 3

1. Antecedentes

El Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM, en el que ya se han realizado 53 ediciones anuales, empezó su andadura en la temporada 1972-1973. Desde entonces se han realizado más de 580 conciertos.

Desde sus inicios, el Ciclo de la UAM generó sinergias con espacios de exhibición como el Teatro Real, además del propio campus universitario, asentando un ciclo de conciertos de excepcional calidad y dirigido a un público joven, mayoritariamente universitario. A partir de 1988 hasta la actualidad, el Ciclo se desarrolla en el Auditorio Nacional de Música, abarcando un repertorio musical desde la Edad Media, hasta la producción y exhibición de la música y las nuevas tecnologías en conciertos, instalaciones sonoras y audiovisuales. Así mismo, el Ciclo oferta todos los formatos de concierto desde el recital de solista, la música de cámara, la música coral, el repertorio sinfónico, las interpretaciones históricamente documentadas, el repertorio contemporáneo, la música de raíz, la música incidental, o la ópera.

La FUAM gestiona desde su creación, en 1992, el Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música. Su actividad es fundamentalmente la de dar soporte en todas las actividades de carácter económico y administrativo con el fin de que desde el Ciclo puedan desarrollar toda la actividad precisa relacionada con los aspectos de dirección artística, producción y comunicación musical.

2. La situación actual

En 2026 el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia considera necesario que el Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música siga siendo gestionado por la FUAM en términos administrativos y económicos. Para ello encargará el nuevo Ciclo 54 de Grandes Autores e Intérpretes de la Música, que será realizado en el Auditorio Nacional de Música. El Ciclo se desarrollará desde septiembre de 2026 hasta mayo de 2027, y estará integrado por 8 conciertos, dos de ellos en la Sala Sinfónica, y seis en la Sala de Cámara del Auditorio Nacional. La gestión del mismo se realiza desde la FUAM y su dirección artística, producción y comunicación desde el Centro Superior de Investigación y Promoción de la Música de la UAM (en lo sucesivo, CSIPM), comenzando el 01 septiembre de 2026 y finalizando el 31 de agosto de 2027.

Como en temporadas precedentes, el Ciclo integra valores propios de la UAM como la excelencia y transferencia de conocimiento, la convivencia y desarrollo social, así como el impulso de las ideas y el desarrollo de oportunidades de los jóvenes creadores e intérpretes, en especial los relacionados con la comunidad universitaria. Como en temporadas precedentes, la programación

artística mantiene las líneas de identidad en tres ejes temáticos: la presencia de intérpretes y autores autóctonos (y de nuestra comunidad universitaria), la recuperación de patrimonio musical y la producción propia de música escénica.



En paralelo a esta actividad de promoción y producción musical, el Ciclo genera actividades como los encuentros y conferencias con los artistas, directores y compositores que intervienen en los conciertos del Ciclo, o como los ensayos generales de los conciertos y producciones propias, tanto en las instalaciones de la UAM, como en el Auditorio Nacional, que es necesario gestionar y comunicar.

Asimismo, el Ciclo 54 ha establecido colaboraciones con instituciones externas como la Fundación Cultura de Paz, que es necesario desarrollar y gestionar, así como con diversas Facultades, Centros y programas de la UAM que colaboran en determinados conciertos.

3. Formación musical

El Ciclo de conciertos fue una propuesta del profesor Peris Lacasa dirigida a ampliar la cultura musical de la comunidad universitaria, ofreciendo conciertos y actividades formativas en torno a los mismos que hoy perduran.

En efecto, el Ciclo de conciertos de la UAM se plantea como un curso, con coloquios previos a cada concierto en el propio Auditorio Nacional protagonizados por los protagonistas de cada producción (cantantes, directores, dramaturgos, musicólogos, etc.). En la actualidad el formato es de curso de corta duración (1 ECTS o 3 ECTS), organizado y dirigido por el CSIPM, y gestionado por la FUAM en el marco del presente encargo.

Del mismo modo, la gestión y comunicación de las acciones de formación musical organizadas por el CSIPM quedan también incluidas en el presente encargo, por las importantes similitudes que existen en la gestión y comunicación estas actividades y las del Ciclo de conciertos. Como es el caso en las actividades relacionadas con el Ciclo de conciertos, existen importantes motivos de eficiencia organizativa que aconsejan ampliar el encargo a estas actividades.

El CSIPM gestiona el Aula de Formación Musical (instrucción musical individualizada de interpretación vocal o instrumental, combo de jazz y taller de big band), así como cursos monográficos y acciones formativas de corta duración. Esta actividad formativa no dispone de asignación presupuestaria, ya que se lleva a cabo únicamente a través de los ingresos que genera la inscripción en cada caso. Los cursos y acciones formativas organizadas por el CSIPM cuentan con reconocimiento académico por parte de la Comisión de Estudios de la UAM.

Asimismo, desde enero de 2025 el CSIPM gestiona la actividad de la orquesta y el coro de la UAM (OCUAM), y procura incluir en su programación al coro de la Universidad, como sucedió en tres ocasiones en el Ciclo 53. En el Ciclo 54 se prevé contar con el coro de la Universidad en dos conciertos (diciembre y febrero).

4. Programa del Ciclo 54.

Seguidamente se da cuenta de los conciertos previstos para la temporada 54, que en esta ocasión comienza en el mes de septiembre en la sala sinfónica, y se extiende hasta finales del mes de mayo. Este primer concierto se considera “extraordinario” por su especial índole y por lo peculiar del repertorio, aunque tiene el mismo tratamiento que los demás respecto de su inclusión en el itinerario formativo previsto.

CONCIERTO 1 (EXTRAORDINARIO). SÁBADO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026. 12H / SALA SINFÓNICA
--

Los Sabandeños: gran fiesta canaria.

LOS SABANDEÑOS & JOVEN ORQUESTA DE CANARIAS

VICTOR PABLO PÉREZ, director

PROGRAMA:

El 54 Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la Universidad Autónoma de Madrid inaugura su temporada con un concierto de especial significado cultural: el

encuentro entre Los Sabandeños, una de las formaciones más emblemáticas de la música popular española, y la *Joven Orquesta de Canarias (JOCAN)* agrupación que representa el talento emergente y la vitalidad de las nuevas generaciones de intérpretes. La cita, que tendrá lugar el 26 de septiembre en la Sala Sinfónica del Auditorio Nacional de Música, propone un diálogo entre tradición oral, memoria colectiva y lenguaje sinfónico. A través de este programa, el patrimonio musical de Canarias se proyecta hacia una dimensión contemporánea, en la que la raíz popular convive con la riqueza tímbrica de la orquesta y con una lectura renovada de repertorios profundamente vinculados a la identidad atlántica.

Con más de cinco décadas de trayectoria, Los Sabandeños han contribuido de manera decisiva a la difusión de la música canaria y latinoamericana, convirtiéndose en referencia imprescindible para comprender la relación entre canción popular, cultura insular y proyección internacional. Su presencia junto a la *Joven Orquesta de Canarias (JOCAN)* subraya, además, la continuidad entre generaciones y la capacidad de la música para tender puentes entre memoria, formación artística y creación compartida.

Este concierto abre la nueva temporada del Ciclo con una propuesta de gran fuerza simbólica y artística: una celebración de la música como patrimonio vivo, como espacio de encuentro y como expresión de una cultura que, desde las islas, dialoga con el mundo.

¡Tradición canaria, juventud orquestal y patrimonio musical atlántico!

CONCIERTO 2. SÁBADO, 24 DE OCTUBRE DE 2025. 19:30H / SALA DE CÁMARA
--

Spark · Die klassische Band

ANDREA RITTER, Flauta de pico

DANIEL KOSCHITZKI, Flauta de pico / Melódica

STEFAN BALAZSOVICS, Violín / Viola

ISABEL GARCÍA CASTRO, Violoncello

CHRISTIAN FRITZ, Piano

PROGRAMA:

Spark · Die klassische Band es un conjunto alemán que propone una forma singular de entender la música clásica desde el presente. Avalado por el reconocimiento internacional y galardonado con el prestigioso premio ECHO Klassik (en la categoría "Clásica sin fronteras"), el grupo se ha consolidado como uno de los referentes

indiscutibles de la vanguardia clásica europea. La cita tendrá lugar el 24 de octubre de 2026 en la Sala de Cámara del Auditorio Nacional de Música.

Spark se define como una formación que “reinventa lo clásico”: un quinteto que sitúa a Bach, Vivaldi, Mozart y otros grandes nombres de la tradición en diálogo con los sonidos y la sensibilidad contemporánea. Su propuesta, que les ha valido el aplauso de la crítica y numerosos elogios en festivales de todo el mundo, se mueve en un territorio abierto entre la música clásica, el minimalismo y la vanguardia, con una identidad escénica curiosa, libre y poco convencional.

En este concierto, el conjunto galardonado invita a escuchar la música del siglo XX desde una perspectiva fresca y comunicativa, atenta a la riqueza tímbrica, al impulso rítmico y a la capacidad de la música de cámara para conectar con públicos diversos. En la cercanía acústica de la Sala de Cámara del Auditorio Nacional de Música, Spark desplegará una propuesta que combina rigor interpretativo, energía escénica y una mirada contemporánea sobre el repertorio.

Una cita para descubrir cómo la tradición clásica puede abrirse a nuevas formas de escucha, sin perder profundidad artística ni exigencia musical.

Spark: un proyecto premiado y la música clásica repensada desde el siglo XX y el presente.

CONCIERTO 3. SÁBADO 14 DE NOVIEMBRE DE 2025. 12:00H / SALA DE CÁMARA

Rafael Aguirre: la guitarra española en concierto

RAFAEL AGUIRRE, guitarra

PROGRAMA:

El tercer concierto de esta temporada 54 presenta un recital del guitarrista **Rafael Aguirre**, una de las figuras españolas de mayor proyección internacional en el ámbito de la guitarra clásica. La cita tendrá lugar el **14 de noviembre de 2026, a las 19:30h, en la Sala de Cámara del Auditorio Nacional de Música.**

La guitarra ocupa un lugar singular en la historia musical española: instrumento de intimidad y virtuosismo, de raíz popular y elaboración culta, de memoria patrimonial y apertura contemporánea. En manos de Rafael Aguirre, su sonoridad se despliega con una combinación de precisión técnica, imaginación tímbrica y capacidad expresiva que permite recorrer distintos paisajes musicales desde una perspectiva profundamente comunicativa.

Formado en una tradición guitarrística de gran exigencia, Aguirre ha desarrollado una carrera internacional marcada por la amplitud de repertorio y la presencia en escenarios de

referencia. Un intérprete con una intensa actividad concertística en Europa y América, con programas que incluyen tanto grandes obras del repertorio guitarrístico como colaboraciones sinfónicas y propuestas de amplio alcance estilístico.

El formato de recital permitirá apreciar de cerca las posibilidades expresivas de la guitarra: la transparencia del fraseo, la sutileza del color, el pulso rítmico y la capacidad de convertir cada obra en una experiencia de escucha concentrada. En la **Sala de Cámara del Auditorio Nacional de Música**, este concierto propone un encuentro directo con uno de los instrumentos más identificados con la cultura musical española y, al mismo tiempo, con una voz interpretativa abierta al repertorio internacional.

Una velada para disfrutar de la guitarra en su dimensión más plena: tradición, virtuosismo, sensibilidad y excelencia artística al servicio de un recital llamado a conectar con públicos diversos.

Rafael Aguirre: virtuosismo, emoción y guitarra española en la Sala de Cámara.

CONCIERTO 4. SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DE 2026. 19H / SALA DE CÁMARA
--

El Mesías de Haendel. Dublín, 1742

ORQUESTA BARROCA OS MÚSICOS DO TEJO

CORO UAM

SOLISTAS, a determinar

MARCOS MARGALAES, director

PROGRAMA:

Oratorio "El Mesías" HWV 56 G. F. Handel

En vísperas de la Navidad, el **54 Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la Universidad Autónoma de Madrid** propone una cita excepcional con una de las obras más universales de la historia de la música: ***El Mesías* de Georg Friedrich Haendel**, en su **versión original de 1742**, interpretado por **Os Músicos do Tejo**.

Estrenado en Dublín en 1742, *El Mesías* es mucho más que una obra emblemática del Barroco: es una experiencia musical capaz de conmover a públicos de todas las épocas. Sus arias, recitativos y coros han construido, durante casi tres siglos, un imaginario sonoro asociado a la emoción espiritual, la celebración y la belleza compartida. Escucharlo en su versión original permite acercarse a una lectura más íntima, luminosa y transparente, próxima al espíritu con el que Haendel concibió esta partitura.

La interpretación de **Os Músicos do Tejo**, formación de referencia en el ámbito de la música antigua, invita a redescubrir la riqueza expresiva de esta obra desde el rigor his-

toricista y la sensibilidad escénica. En la cercanía acústica de la **Sala de Cámara del Auditorio Nacional de Música**, *El Mesías* adquiere una intensidad particular: la palabra, la voz y el color instrumental se entrelazan en una música de extraordinaria fuerza emocional.

Un concierto para vivir la Navidad desde la hondura del Barroco, la belleza de la interpretación histórica y la emoción intemporal de una de las grandes obras maestras del repertorio occidental.

Haendel en su versión original: una Navidad barroca, luminosa e inolvidable.

CONCIERTO 5. SÁBADO 27 DE FEBRERO DE 2027. 12H / SALA SINFÓNICA
--

La Folía: 50 años de música antigua

CONCIERTO DE PAZ. Homenaje al prof. F. Tomás y Valiente

GRUPO BARROCO LA FOLÍA

CORO UAM

CELIA ALCEDO, soprano I

MARÍA VICTORIA BLASCO, soprano II

INGARTZE ASTUY, Alto

DIEGO NEIRA, tenor

PEDRO BONET, director

PROGRAMA:

Con motivo de la celebración de los **50 años de uno de los grupos pioneros españoles en la recuperación musical historicista**, **La Folía**, el **54 Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la Universidad Autónoma de Madrid** incluye en su actual temporada un concierto de especial significado artístico, académico e institucional. La cita se enmarca, además, en el concierto anual **Música por la Paz**, que la UAM dedica cada año al recuerdo del **Prof. Francisco Tomás y Valiente**, en colaboración con la **Facultad de Derecho** y la **Fundación Cultura de Paz**.

El programa tendrá como eje el **Oficio de Difuntos de Francesco Corselli**, junto a otras obras del Barroco de autores como **Antonio Vivaldi** y **José de Nebra**. A través de este repertorio, el concierto propone un recorrido por algunas de las expresiones más hondas de la música europea del siglo XVIII: la meditación sobre la memoria, la dimensión espiritual de la palabra cantada y la capacidad de la música para transformar el duelo en belleza compartida.

Fundada por **Pedro Bonet, La Folía** ocupa un lugar fundamental en la recuperación, estudio e interpretación de la música antigua en España. Su trayectoria, marcada por el rigor historicista, el uso de instrumentos de época y una constante atención al patrimonio musical hispánico y europeo, ha contribuido de manera decisiva a ampliar la escucha contemporánea del Barroco y a situar este repertorio en diálogo con los públicos de nuestro tiempo.

En el contexto del concierto **Música por la Paz**, el *Oficio de Difuntos* adquiere una resonancia especialmente profunda. La evocación del profesor **Francisco Tomás y Valiente**, jurista, historiador y catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, encuentra en este programa una expresión serena y luminosa, capaz de vincular la solemnidad del recuerdo con la afirmación ética de la paz.

Un concierto para celebrar medio siglo de compromiso con la música antigua y para renovar, desde el Auditorio Nacional de Música, el valor de la cultura como lugar de encuentro, memoria y convivencia.

50 años de La Folía: el Barroco como memoria, belleza y música por la paz.

CONCIERTO 6. SÁBADO 13 DE MARZO DE 2027. 19:30H / SALA DE CAMARA

Academia de los Nocturnos: voces del Renacimiento y el Barroco español

ACADEMIA DE LOS NOCTURNOS

PROGRAMA:

Continuando con la recuperación musical, el **54 Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la Universidad Autónoma de Madrid** presenta a la **Academia de los Nocturnos**, dirigida por **Isaac Alonso**, en un concierto dedicado al repertorio **renacentista y barroco de tradición española**, con especial atención al universo coral y a la práctica vocal histórica.

La propuesta invita a recorrer algunos de los territorios más significativos de la música antigua hispánica: la polifonía sacra, la música de capilla, la expresividad del texto cantado y el diálogo entre canto, liturgia y memoria cultural. En este repertorio, la voz es espacio de pensamiento, espiritualidad y arquitectura musical.

La **Academia de los Nocturnos** desarrolla un trabajo centrado en la interpretación históricamente informada y en la recuperación del patrimonio musical hispánico. Bajo la dirección de **Isaac Alonso**, el conjunto propone una aproximación rigurosa y sensible a la música vocal de los siglos XVI y XVII, atendiendo tanto a la riqueza estilística de este repertorio como a su dimensión expresiva y espiritual.

El concierto ofrece así una oportunidad para redescubrir la tradición coral española del Renacimiento y el Barroco, una de las grandes aportaciones de la península a la historia musical europea. La escucha de estas obras permite adentrarse en un universo sonoro de extraordinaria sutileza, donde conviven solemnidad, belleza formal, intensidad devocional y refinamiento contrapuntístico.

Una cita para acercarse a la música antigua española desde la voz, la investigación y la emoción del sonido coral, en una propuesta que pone en valor un patrimonio de enorme riqueza artística y cultural.

La Academia de los Nocturnos: el esplendor vocal del Renacimiento y el Barroco español.

CONCIERTO 7. SÁBADO 17 DE ABRIL DE 2027. 19:30H / SALA DE CÁMARA

Quinteto de la Filarmónica de Berlín: la plenitud romántica de la música de cámara

QUINTETO DE LA FILARMÓNICA DE BERLÍN

LUIZ FELIPE COELHO, violín I

ROMANO TOMMASINI, violín II

WOLFGANG TALIRZ, viola

TATJANA VASSILJEWA, violoncello

GUNARS UPATNIEKS, contrabajo

MIGUEL ÁNGEL TAMARIT, clarinete

PROGRAMA:

Por segunda vez, el **Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la Universidad Autónoma de Madrid** recibe al **Quinteto de la Filarmónica de Berlín en esta edición 54**, una formación camerística integrada por miembros de una de las orquestas más prestigiosas del mundo. La cita tendrá lugar el **17 de abril, a las 19:30h, en la Sala de Cámara del Auditorio Nacional de Música**.

El programa, centrado en obras del **Romanticismo**, permitirá adentrarse en un repertorio en el que la intimidad instrumental se expande hacia una sonoridad de gran aliento poético. En el quinteto de cuerda, cada voz conserva su individualidad y, al mismo tiempo, participa de una arquitectura común: el diálogo entre instrumentos se convierte en una forma de pensamiento musical colectivo.

El **Quinteto de Cuerda de la Filarmónica de Berlín** forma parte del amplio tejido camerístico vinculado a la Berliner Philharmoniker, institución que reconoce en sus conjuntos de cámara una extensión natural de su excelencia artística. Según la propia orques-

ta, el ensemble ofreció su primer concierto en Bélgica en 2007 y, en poco tiempo, se consolidó como una formación muy solicitada en Europa y Japón.

Su presencia en el Ciclo supone una ocasión excepcional para escuchar, en formato de cámara, la tradición asociada a la escuela berlinesa: densidad expresiva, refinamiento técnico, escucha colectiva y una concepción casi sinfónica del discurso instrumental. En la cercanía de la **Sala de Cámara del Auditorio Nacional**, podremos disfrutar de una experiencia musical marcada por la excelencia interpretativa y por la profundidad emocional de un repertorio fundamental en la historia de la música europea.

Una velada para redescubrir el Romanticismo desde la intimidad del quinteto: música de cámara con el pulso, la nobleza y la profundidad de una gran tradición orquestal.

La Filarmónica de Berlín en formato de cámara: Romanticismo, virtuosismo y excelencia europea.

CONCIERTO 8. SÁBADO 29 DE MAYO DE 2027. 19:30H / SALA DE CÁMARA
--

Tonadillas de Luis Misón: el teatro musical del siglo XVIII

CAMERATA ANTONIO SOLER

A determina, soprano

Ingartze Astuy, alto

Francisco Javier Sánchez, tenor

GUSTAVO SÁNCHEZ, director

PROGRAMA:

Como broche de oro de este **54 Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la Universidad Autónoma de Madrid**, el último concierto de esta temporada estará dedicado a las **tonadillas de Luis Misón**, figura esencial en la configuración del teatro musical español del siglo XVIII. La cita de este concierto-representación tendrá lugar el **29 de mayo de 2027, a las 19:30h, en la Sala de Cámara del Auditorio Nacional de Música**.

La **tonadilla escénica** fue uno de los géneros más característicos de la vida teatral española de la segunda mitad del siglo XVIII: una forma breve, viva y profundamente comunicativa, situada entre la música, la palabra y la escena. Nacida en el entorno de los coliseos madrileños, combinaba gracia popular, agilidad dramática y una notable capacidad para retratar tipos, afectos y situaciones cotidianas. La tonadilla fue evolucionando desde una canción breve asociada a sainetes y bailes hasta convertirse en un género escénico con distintos números vocales y personajes.

En este contexto, **Luis Misón** ocupa un lugar de especial relevancia. Flautista, oboísta y compositor vinculado a la vida musical madrileña, Misón fue reconocido por sus contemporáneos como un creador de singular talento teatral. Diversos estudios sitúan en torno a **1757-1758** el inicio de su aportación decisiva al desarrollo de la tonadilla escénica, con obras que contribuyeron a consolidar este género como una de las expresiones más representativas del teatro musical español del siglo XVIII.

El formato de **concierto-representación** permitirá recuperar la naturaleza escénica de estas piezas, concebidas para ser vividas como pequeñas escenas musicales. En ellas conviven la elegancia del lenguaje dieciochesco, el pulso del teatro popular, el ingenio del texto cantado y una expresividad directa, capaz de conectar con el público actual desde la frescura, el humor y la vitalidad dramática.

Esta propuesta invita a redescubrir un patrimonio musical español de enorme valor histórico y artístico: un repertorio que ilumina la vida cultural del Madrid ilustrado y que revela la riqueza de una tradición escénica situada entre la música culta, el teatro breve y la sensibilidad popular.

Luis Misón vuelve a escena: la tonadilla española como música, teatro y memoria viva del siglo XVIII.

En este marco se hace necesario el apoyo de la FUAM en la gestión económica y administrativa del Ciclo que permite la realización de actividades no estrictamente musicales para que el Ciclo pueda desarrollarse con total normalidad (pago a proveedores, personal de apoyo, abono de los conciertos, control del presupuesto, etc.). Los servicios se detallan a continuación:

1. Promoción y asesoramiento

- Promoción básica a través de la plataforma de eventos.uam.es y Redes Sociales FUAM de las actividades del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM.
- Presentación de subvenciones en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su caso.
- Negociación de contratos, convenios y trámites legales necesarios (autorizaciones pertinentes) y firma de los mismos.

2. Gestión económico - administrativa.

- Asesoría en la elaboración de presupuestos.
- Tramitación de pagos asociados al proyecto, personales y a proveedores (recepción y autorización órdenes de pago, comprobación disponibilidad de fondos, emisión y control de transferencias bancarias y talones).

- Información fiscal sobre pagos.
- Control y liquidación de impuestos (IVA e IRPF), asociados al servicio y a los participantes en el mismo.
- Contabilidad del proyecto.
- Consulta *on line* de la contabilidad por la Dirección de la actividad.
- Emisión de facturación en función de lo estipulado en los convenios y/o en encargos específicos.
- Justificación económico-administrativa de subvenciones. Contacto con la entidad que subvenciona. Control de los requisitos, reclamación de los reintegros.
- Liquidación de retenciones adeudadas a la Universidad por proyecto.
- Control de ingresos y pagos del proyecto. Anticipos sobre el ingreso pendiente.
- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM (asesoramiento para el contrato laboral - encuadre, prevenciones, enfoques de futuro, relación con otras entidades- realización del contrato laboral, realización de la prórroga/s en su caso, gestión de las nóminas mensuales, gestión de la Seguridad Social empresa y trabajador, Prevención de Riesgos laborales, expedición de certificados por solicitud del trabajador o del director del servicio, formación anual a los trabajadores, gestión del IRPF del trabajador, finalización de la relación laboral, asesoramiento en casos complejos, asistencia de letrado especializado en derecho laboral para cuestiones específicas y pleitos en los Tribunales de Justicia, gestión de prácticas de estudiantes en proyectos).
- Sistema de Gestión de Calidad: determinación, control y supervisión de los procesos de innovación y transferencia, implementación de medidas en FUAM como consecuencia de la aprobación de normativas UAM, digitalización de procesos para implementación de la Estrategia 2019 - 2021, coordinación con la UAM para la implantación y supervisión del encargo. Ello implica los siguientes servicios:
 1. Mantenimiento de plataformas de gestión digital de los servicios de pagos para la mejora de la eficiencia del proceso, la reducción de plazos de emisión de los pagos así como mejorar la experiencia de usuario (PDI).
 2. Revisión de los procesos internos de contratación de programas y proyectos de Innovación y Transferencia así como otros procesos FUAM para reducir los tiempos de gestión y mejorar la experiencia de usuario.

3. Adaptación de los procedimientos a las diversas legislaciones y normativas tanto estatales como de la propia UAM que sean de aplicación a la Innovación y la Transferencia de Conocimiento.
4. Aplicación del sistema de retenciones de acuerdo con la normativa vigente al efecto.
5. Implantación de un sistema de gestión de solicitudes e incidencias para mejora de la atención al usuario (PDI) y control de solicitudes.
6. Análisis interno de datos de Innovación y Transferencia del Conocimiento para obtener indicadores de actividad y articular propuestas de mejora sobre las áreas de impacto social en la comunidad y además obtener un rendimiento eficiente de la promoción.
7. Reporte de información a autoridades públicas (Servicio de Control Interno de la UAM, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Servicio de Presupuestos y RRHH de la Comunidad de Madrid, Protectorado de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, etc) en relación con la gestión de la FUAM.

Se estima un presupuesto total de **238.508,87 €** como ingreso vinculado a la actividad del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM. Para poder ejecutar la gestión económico administrativa de estas actividades, se determina un coste de **19.780,00 €** como tarifa, que no incluye los costes directos vinculados al desarrollo técnico de las mismas.

Los criterios de determinación de la tarifa para la renovación del Encargo se alcanzan en el marco de las reuniones mantenidas en la Comisión de Encargos UAM - FUAM, en los datos facilitados a la Gerencia de la UAM basadas en las cuentas anuales auditadas¹ del ejercicio 2025 y en el presupuesto para el ejercicio 2026 aprobado por el Patronato de la FUAM el 11 de diciembre 2025. Asimismo, y para que la actividad del encargo se realice, la UAM debe transferir a la FUAM la cantidad de **78.215,40 €**, con cargo a las partidas presupuestarias señaladas en la resolución del Vicerrectorado competente.

La diferencia entre el presupuesto previsto para la ejecución del Ciclo y la tarifa viene dada por dos cantidades que responden a la financiación específica de los gastos asociados a la realización del Ciclo:

1. Ingresos por taquilla, abonos y patrocinios por importe estimado de **153.000** según presupuesto adjunto como anexo 3.1.

¹ Auditadas por la compañía Mazars Auditores S.L.P.

2. Financiación específica para actividades del Ciclo de Grandes Autores, Extensión Universitaria que proviene del presupuesto de la UAM por importe de **78.215,40 €** (partida presupuesto UAM, **422K206**).

A la finalización del encargo, o de ser necesario con carácter semestral, se revisará el estado de cuentas con el fin de que ambas entidades puedan realizar las transferencias oportunas, en su caso.

Por ello, es decisión del Vicerrectorado que la gestión del mismo continúe en el marco de la FUAM que actualmente dispone de medios técnicos y recursos suficientes para poder afrontar la segunda fase de consolidación de estas actividades.

EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA.

En Madrid a la fecha de la firma electrónica.

Felix Juan Zamora
Abanades - DNI
04578029V

Digitally signed by Felix
Juan Zamora Abanades
- DNI 04578029V
Date: 2026.09.15
15:53:12 +02'00'

Anexo 3.1. presupuesto para el 54 Ciclo de Música por la FUAM

Presupuesto 54 Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música 2026-2027

Estimación de ingresos	
Estimación ingresos venta abonos*	38.000,00 €
Se estima tener un mínimo de 290 abonados	
Estimación ingresos aportación patrocinio	31.000,00 €
Estimación aportación UAM (9% menos que el Ciclo 54)	78.215,40 €
Estimación ingresos taquilla conciertos*	84.000,00 €
* Se ha estimado un aforo mínimo (60% sala sinfónica y sala de cámara)	
	232.215,40 €

Estimación de gastos	
Estimación gastos de personal contratado FUAM (Ciclo 54)	94.022,87 €
Estimación gastos generales	10.200,00 €
Tarifa de gestión (Ciclo 54)	19.780,00€
Gastos directos de los conciertos	114.506,00 €
	238.508,87 €

Estimación remanente de ciclos anteriores	156.536,70€	-6.293,47 €
---	-------------	-------------

ESTIMACIÓN REMANENTE FINAL	150.728,87€
-----------------------------------	--------------------

Anexo 4

D. Ernesto Fernández - Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas por el resolutivo 15 b) de la resolución de 02 de julio de 2025 (BOCM de 10 de julio de 2025), de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, **DICE**:

Único.- Que el artículo 32.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVE**:

Uno. - Aprobar las tarifas que se relacionan en anexo 4.1 a este documento de aprobación, aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, como medio propio personificado de la Universidad Autónoma de Madrid, en relación con el encargo correspondiente a la gestión del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (54).

Dos. - Aprobar el presupuesto del Ciclo para la temporada 2026 - 2027 que se relaciona en el anexo 4.2 a este documento de aprobación.

En Madrid a la fecha de la firma electrónica.

El Gerente.

Firmado digitalmente
por 10195647T

Ernesto Fernandez
(Bofill (R: Q2818013A

Fecha: 2026.09.16
'09:30:43 +02'00



Fdo. D. Ernesto Fernández - Bofill González.

Anexo 4.1

MEMORIA DE TARIFAS 2026 - 2027 PARA ENCARGO DE LA GESTIÓN DEL CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA (54) DE LA UAM.

La Comisión de Encargos de la UAM y la FUAM, en su sesión del día 18 de septiembre 2020 así como de las sucesivas reuniones mantenidas posteriormente para la aprobación de las tarifas 2020-2021, autorizó los criterios para la aplicación a los sucesivos encargos. Para el cálculo de las tarifas 2026 - 2027 los equipos económicos de la UAM y la FUAM han mantenido los citados criterios aprobados el pasado año.

En estos criterios se tuvo en cuenta que en el desarrollo de las actividades encargadas por la UAM a la FUAM es necesario el mantenimiento de un nivel básico de estructura para atender el servicio prestado por la Fundación, con independencia de los parámetros básicos de evolución de la actividad prestada (número de contratos firmados, contratados, facturas, pagos, número de títulos gestionados, etc.).

Con estos supuestos, el modelo de tarifas aprobado está basado en:

- ✓ Costes generales de la FUAM según cuentas anuales auditadas del ejercicio precedente, excluyendo aquellos que tienen vinculación directa con actividades propias no sujetas a encargo.
- ✓ Gastos de personal asignado a los servicios centrales de la Fundación correspondiente al ejercicio en curso según el presupuesto presentado y aprobado en Patronato de la Fundación para el ejercicio en curso. El personal específicamente imputado a determinado encargo se adscribe al coste del mismo, y el resto de personal se distribuye con el mismo criterio que el utilizado en la asignación de gastos generales. Estos costes se reparten entre las diferentes actividades realizadas mediante criterios básicos de contabilidad analítica, basados en parámetros de porcentaje sobre ingresos totales y número de apuntes aplicados.

Este reparto da como resultado un coste que se traslada a precio hora y a horas asignadas por actividad, cumpliendo con la normativa exigida por el artículo 32.2 a) último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público la LCSP, que determina que la tarifa debe estar asociada a costes reales incurridos en la prestación del servicio encargado al medio propio.

En consecuencia, los costes de estructura abarcan los costes del personal enmarcado en los servicios generales de la Fundación y los gastos generales no vinculados al desarrollo directo de las actividades, entre los que se encuentran:

- Uso de los edificios por el personal de estructura de la FUAM, gastos de arrendamientos y amortización, suministros (energía, agua, telefonía), equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares.
- Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, retirada de residuos, seguros, transporte de materiales.
- Sistemas de información: gastos de mantenimiento de la infraestructura de sistemas de la información (Hardware y software).
- Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes (cuentas anuales, laboral, fiscal, jurídico).
- Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.

En conclusión, con los criterios enunciados, en el caso de la gestión asociada al Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (54), los costes calculados son los siguientes:

TARIFA GESTIÓN 54 CICLO DE GRANDES AUTORES DE LA MÚSICA	
Gastos de personal	17.237 €
Gastos generales	2.544 €
nº horas asignadas	453
precio unitario hora	44,00 €
TARIFA	19.780 €

(1) Asignación de costes según criterios adoptados en la Comisión de Encargos,

así como reuniones bilaterales entre Vicegerencia UAM y Gerencia UAM

Anexo 4.2

PRESUPUESTO DEL CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA (54) DE LA UAM

Presupuesto 54 Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música 2026-2027

Estimación de ingresos	
Estimación ingresos venta abonos*	38.000,00 €
Se estima tener un mínimo de 290 abonados	
Estimación ingresos aportación patrocinio	31.000,00 €
Estimación aportación UAM (9% menos que el Ciclo 53)	78.215,40 €
Estimación ingresos taquilla conciertos*	84.000,00 €
* se ha estimado un aforo mínimo (60% sala sinfónica y sala de cámara)	
	232.215,40 €

Estimación de gastos	
Estimación gastos de personal contratado FUAM (Ciclo 54)	94.022,87 €
Estimación gastos generales	10.200,00 €
Tarifa de gestión (Ciclo 54)	19.780,00€
Gastos directos de los conciertos	114.506,00 €
	238.508,87 €

Estimación remanente de ciclos anteriores	156.536,70€	-6.293,47 €
---	-------------	-------------

ESTIMACIÓN REMANENTE FINAL	150.728,87€
-----------------------------------	--------------------

ANEXO 5

ACUERDOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el ámbito del Acuerdo por el que se formaliza el encargo a medio propio de la Universidad, la FUAM, para el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones para la gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM. (en adelante, el "Encargo"), se establece un marco de trabajo cuyos objetivos principales son:

1. Confidencialidad

La FUAM se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones que le facilite la UAM y que sean concernientes al encargo aquí pactado.

2. Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 y 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la FUAM tendrá la consideración de «Encargado» o «Encargado del Tratamiento», y la UAM de «Responsable» o «Responsable del Tratamiento». La FUAM realizará el tratamiento encargado por cuenta de la UAM, y en consecuencia, el acceso a los datos por parte de la FUAM no se considerará comunicación de datos.

2.1. Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del encargo objeto del presente acuerdo, la FUAM deberá tratar los datos personales de los cuales UAM es Responsable de la manera que se especifica a continuación.

Esto conlleva que la FUAM actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Sobre la UAM recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre la FUAM las de Encargado del Tratamiento. Si la FUAM destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del encargo y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Si fuera necesario, la FUAM facilitará a la UAM los mecanismos y herramientas para incorporar todos los datos relacionados con el encargo al datawarehouse de la UAM.

El apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales» describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar por la FUAM.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del encargo resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de

Datos Personales», la UAM se lo comunicará a la FUAM y señalará los cambios que solicita. Si fuera la FUAM la que lo requiera razonadamente y si la UAM estuviera de acuerdo con lo solicitado, emitiría un ANEXO «Tratamiento de Datos Personales» actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

2.2. Estipulaciones como Encargado

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la FUAM y todo su personal se obliga a efectuar el tratamiento por cuenta de la UAM y garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales»:

- a.** Tratar los Datos Personales de acuerdo con las instrucciones dadas por escrito por el Responsable del Tratamiento. No obstante, si el Encargado del Tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, deberá de informar inmediatamente al Responsable.
- b.** Utilizar los Datos Personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso se podrá utilizar los datos para fines propios u para otros fines incompatibles.
- c.** En virtud de lo dispuesto en el art. 31.2 de la LOPDyGDD, publicar de forma accesible por medios electrónicos y en el registro de actividades de tratamiento, la actividad efectuada por cuenta del Responsable, que habrá de contener, al menos, las circunstancias a que se refiere el art. 30.2 del RGPD.
- d.** Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el art. 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales».

- e.** Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del encargo, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la FUAM, siendo deber de la FUAM instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación del encargo.

- f.** Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa y por escrito del Responsable del Tratamiento, no comunicar ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

g. Salvo que se indique otra cosa en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales» o se instruya así expresamente por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este encargo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que la FUAM se vea obligada legalmente a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito a la UAM de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la UAM, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

h. Nombrar un Delegado de Protección de Datos y comunicarlo al Responsable, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la FUAM a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto principal del encargo y que comporten el tratamiento de Datos Personales, excepto si se trata de servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Encargado, en cuyo caso, se solicitará la autorización del Responsable del tratamiento. La FUAM deberá comunicar previamente y por escrito a la UAM, los tratamientos que pretende subcontratar e identificar a la empresa subcontratista y sus datos de contacto, para que la UAM decida, en su caso, si otorga o no su autorización.

En todo caso, para autorizar la subcontratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la UAM la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este encargo y a las instrucciones de la UAM.
- Que la FUAM y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente acuerdo, el cual será puesto a disposición de la UAM a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

La FUAM informará a la UAM de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la UAM la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de la UAM a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

El subcontratista, que también tendrá la condición de Encargado del Tratamiento, estará obligado igualmente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento por el Encargado del Tratamiento, y de las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado inicial (FUAM) regular la nueva relación de forma que el subencargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los Datos Personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado inicial (FUAM) seguirá siendo plenamente responsable ante la UAM en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones.

j. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este encargo y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la UAM dicha documentación acreditativa.

k. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a tratar los Datos Personales y garantizar que conocen y cumplen las medidas de seguridad correspondientes.

l. El Encargado del tratamiento debe resolver, en nombre y por cuenta del Responsable, y dentro del plazo establecido de un mes, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), informando de forma inmediata de la resolución adoptada a la UAM por correo electrónico a la siguiente dirección delegada.protecciondedatos@uam.es.

m. Si la recogida de datos fuera llevada a cabo por el Encargado del Tratamiento, éste deberá facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar de acuerdo con el art 13 del RGPD. La redacción y el formato en que se facilitará la información se deberá consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

n. Corresponde al Encargado del Tratamiento comunicar, en nombre y por cuenta del Responsable, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), de forma inmediata y siempre antes del plazo máximo de 72 horas, cualquier incidencia, violación o fallo en el sistema que haya tenido o pueda poner en peligro la seguridad, confidencialidad, integridad o disponibilidad de los Datos Personales a su cargo.

No será necesaria la comunicación anterior cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de los interesados.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número

aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- b. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

ñ. Corresponde al Encargado del Tratamiento comunicar, en nombre y por cuenta del Responsable, en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- a. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 - b. Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - c. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- o.** Poner a disposición del Responsable del Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, así como permitir y contribuir a la realización de auditorías por parte del Responsable o de un auditor designado por este.
- p.** Colaborar y dar soporte a la UAM (Responsable del Tratamiento) a la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos (EIPD) y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- q.** Según corresponda y se indique en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales», el Encargado del Tratamiento deberá implantar mecanismos para:
- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- r. La FUAM como Encargado del tratamiento facilitará al Responsable los mecanismos para incorporar todos los datos requeridos y relacionados con cada encargo al datawarehouse de la UAM.

2.3. Estipulaciones como Responsable de Tratamiento

A su vez, corresponde a la UAM como Responsable del Tratamiento:

- a) Permitir al Encargado la recogida o, en su caso, facilitar al Encargado los datos a los cuales se refiere la cláusula 1.2 de este documento.
- b) Cuando sea preciso, realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales (EIPD) de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado.
- c) Realizar las consultas previas que correspondan a las autoridades competentes.
- d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Encargado.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías, para lo cual la FUAM facilitará a la UAM los mecanismos y herramientas para incorporar los datos relacionados con cada encargo en su datawarehouse.

3. Detalle de Tratamiento de Datos personales

3.1 Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en la gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM (54).

El personal adscrito por la FUAM para llevar a cabo el encargo de gestión establecida, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance encomendado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del encargo resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la FUAM lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que UAM estuviese de acuerdo con lo solicitado, UAM emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

3.2 Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y datos personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
“Gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM. Colectivos: 1. Miembros de la Comunidad Universitaria: 1. Estudiantes. 2. Pdi. 3. Colaboradores. 2. Personas físicas: 1. Abonados externos a la Comunidad Universitaria.	DNI/NIF Nombre y Apellidos Dirección Teléfono Firma, firma electrónica Correo electrónico Imágenes

3.3 Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

✓ Recogidas (captura de datos)	✓ Registro (grabación)	✓ Organización	✓ Estructuración
✓ Mantenimiento (almacenamiento)	✓ Adaptación / modificación	✓ Utilización	✓ Consulta
Extracción	✓ Conservación (en sus sistemas de información)	✓ Cesión	Difusión
Interconexión (cruce)	Cotejo	Limitación	✓ Supresión
✓ Duplicados	Copias temporales	Destrucción de copias temporales	✓ Copia de seguridad
Recuperación	Otros _____		

3.4 Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado y diligente debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

En todo caso, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Adopción de las medidas organizativas que garanticen la confidencialidad y responsabilidad en el uso de los datos personales a los que tengan acceso los trabajadores.
- Adoptar las medidas técnicas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- La FUAM se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad internos y con terceras empresas, de forma que en el contrato los subcontratistas le ofrezcan garantías jurídicas para el tratamiento de los datos equivalentes a las que él mismo asume.
- Cumplirá las instrucciones y protocolos acordados por la UAM en aplicación del Esquema Nacional de Seguridad y en la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la UAM.

La FUAM no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la UAM. A estos efectos, el personal de la FUAM debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la UAM, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la UAM.

3.5 Disposición de los datos al terminar el encargo

Una vez finalice el encargo, el Encargado debe devolver al Responsable del Tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

4. Información

Los datos de carácter personal serán tratados por la FUAM por cuenta de la UAM para ser incorporados en la actividad de gestión económica administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM, cuya finalidad es realización de eventos musicales, previéndose la correspondencia y el envío de información sobre estos conciertos, así como el mantenimiento del contacto con los abonados.

Los tratamientos están basados en el consentimiento del interesado. En algunos casos, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM (artículos 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos) y en el cumplimiento de una obligación legal.

No se prevén comunicaciones de datos a terceros, ni transferencias internacionales de datos. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, mientras no se solicite la supresión por el interesado y durante el tiempo que

resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la Universidad Autónoma de Madrid, calle Einstein nº 3, Edificio de Rectorado, 5ª planta, 28049-Madrid o en la dirección de correo electrónico delegada.protecciondedatos@uam.es o ante la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, calle Einstein nº 13, Edificio Pabellón C, planta 2. 28049-Madrid o en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@fuam.es.

5. Duración

La duración del presente acuerdo será del 16 de septiembre de 2026 al 15 de septiembre de 2027.

En Madrid, a la fecha de la última firma electrónica.

**El Vicerrector de Innovación y La Directora General de la FUAM.
Transferencia.**

Felix Juan Zamora
Abanades - DNI
04578029V

Digitally signed by Felix
Juan Zamora Abanades -
DNI 04578029V
Date: 2026.09.15 15:55:45
+02'00'

Firmado por ***9259** ROCIO
SCHETTINI (R: ****6527*) el
día 10/09/2026 con un
certificado emitido por AC
Representación

Fdo.: Félix Zamora Abanades.

Fdo.: Rocio Schettini del Moral.